

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 1
SERIE 2014-2015**

De Administración

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de:

Fecha de presentación: 1 de julio de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y LA OFICINA ESTATAL DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SOBRE TRABAJOS DEL PROYECTO DE RECONOCIMIENTO GENERAL, URBANIZACIÓN SANTA RITA; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre
3 Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios
4 con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar
5 conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto,
6 programa, obra o mejora publica o prestarse cualquiera otros servicios en común.

1 **POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que
2 se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la
3 Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

4 **POR CUANTO:** La democracia participativa, la inclusión y el respeto a los derechos
5 constitucionales y civiles son los principios rectores de la política pública de
6 gobernabilidad en el Municipio Autónomo de San Juan. Para lograrlo, se estimula el
7 establecimiento de acuerdos entre agencias locales como federales, entre las
8 distintas unidades departamentales, así como también entre la sociedad civil y el
9 gobierno municipal. La complejidad de los problemas actuales hace necesario que los
10 diferentes componentes de la sociedad laboren como un ente unido hacia una
11 solución que garantice el bienestar común.

12 **POR CUANTO:** Uno de los acuerdos de la Alianza con la Junta Comunitaria de Río Piedras
13 indica gestionar que se declare a la Urbanización García Ubarri y la Urbanización
14 Santa Rita como zonas históricas.

15 **POR CUANTO:** La Oficina Estatal de Conservación Histórica (O.E.C.H.), creada por la Ley
16 Núm. 183 de 21 de agosto de 2000, administra fondos asignados al Estado Libre
17 Asociado de Puerto Rico por el Servicio Nacional de Parques (*National Park Service*)
18 del Departamento del Interior de los Estados Unidos bajo el *National Historic*
19 *Preservation Act (P.L. 89-665)* según enmendada, para la conservación y protección
20 de las propiedades históricas.

21 **POR CUANTO:** La O.E.C.H., a mediados del año 2013, lanzó la apertura del “Historic
22 Preservation Fund” para el año fiscal 2013-2014. A fin de hacer realidad el
23 compromiso programático del Plan de Trabajo del MSJ, se sometió la propuesta
24 correspondiente.

25 **POR CUANTO:** La Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico tiene la misión
26 de promover y coordinar la identificación y conservación del patrimonio histórico, así
27 como su integración apropiada en las iniciativas de desarrollo del país, con el fin de

1 proteger la integridad del recurso histórico, prolongar su presencia, influencia,
2 rendimiento y disfrute. Instar a la participación conjunta en estos esfuerzos al
3 fomentar el entendimiento y la apreciación de la aportación del recurso histórico a
4 nuestra formación individual, definición colectiva y a la calidad de vida de las
5 comunidades.

6 **POR CUANTO:** La visión de la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico es
7 salvaguardar el patrimonio histórico y dirigir la coordinación de esfuerzos en favor de
8 su conservación e integración apropiada en el desarrollo del país, para el disfrute y
9 beneficio de ésta y futuras generaciones.

10 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan está consciente y reconoce que conservar nuestra
11 historia comienza por conservar nuestro patrimonio histórico edificado, la
12 arquitectura, así como en quienes la vivieron y que constituye uno de los más
13 valiosos instrumentos para conocer la historia social, económica, política y religiosa
14 de un país. Ello es cónsono con las políticas estratégicas y programáticas de la
15 Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan (OPOT) y
16 de la OECH, y con los postulados de comunión ciudadana, inclusión y calidad de vida
17 que rigen la gestión gubernativa en nuestra Ciudad Patria.

18 **POR CUANTO:** El MSJ ha identificado la Urbanización de Santa Rita como una posible zona
19 histórica. La misma está delimitada por el norte con la Avenida Universidad, por el
20 sur con terrenos aledaños al principio de la Carr. Número 3, al este con las partes
21 posteriores de los edificios que dan frente a la Avenida Juan Ponce de León, y al
22 oeste con las partes posteriores de los edificios que dan frente a la Muñoz Rivera
23 (Carr. Número 1).

24 **POR CUANTO:** Como parte de la propuesta presentada por la OPOT a la OECH, esta última
25 aportará un 60% de las herramientas para el estudio de la zona (gastos, materiales,
26 etc.) y el levantamiento de un inventario de las cerca de 326 propiedades que allí se
27 encuentran. A esos fines, se ha propuesto la otorgación un contrato de servicios que

1 redundará en beneficio, para la Comunidad, el Municipio, la OECH y la ciudadanía en
2 general.

3 **POR CUANTO:** En consideración a los loables propósitos perseguidos y habida cuenta de los
4 beneficios que le representará al Municipio de San Juan el concertar el proyectado
5 contrato de servicios y colaboración compartida con el Programa de la OECH, se
6 hace necesaria esta resolución.

7 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
8 **RICO:**

9 **Sección 1ra.:** El Municipio Autónomo de San Juan instituirá y concertará, en
10 coordinación y colaboración con la Oficina Estatal de Conservación Histórica, y conforme a
11 los criterios de participación, términos, condiciones y requisitos regulatorios del *Historic*
12 *Preservation Fund*, un contrato en que las partes se comprometan a brindar servicios que
13 promuevan preparar un Reconocimiento General de la Urbanización Santa Rita previendo la
14 futura designación de Santa Rita como zona histórica.

15 **Sección 2da.:** A tenor con lo anterior, por la presente se autoriza al Ejecutivo a
16 otorgar un contrato con la Oficina Estatal de Conservación Histórica, a fin de establecer los
17 parámetros de la contratación y permitir que cinco (5) empleados del Municipio de San Juan
18 trabajen en esta encomienda. Se dispone además, que las obligaciones convenidas en el
19 Contrato serán sufragadas con aportaciones de ambas partes. A tales efectos se autoriza el
20 pareo de fondos.

21 **Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución y Orden, que en todo o en parte adviniere
22 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal
23 incompatibilidad.

24 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas
25 unas de otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida
26 cualquier parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos no afectara
27 la legalidad o validez de las restantes disposiciones.

1 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.